



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2021.

A la vista de las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro interesadas en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 144, de 26 de julio de 2022, se publicó la Orden CDS/1109/2022, de 13 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2021.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 12 de septiembre de 2022 se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo decimocuarto de la Orden de la convocatoria, celebrando una única sesión tras la cual se elaboró y elevó el acta e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.— El referido informe, de 4 de noviembre de 2022, sirvió de base a la propuesta de resolución formulada por el Órgano instructor el 4 de noviembre de 2022, y se eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que resuelva la convocatoria de subvenciones.

Quinto.— Publicada la propuesta de resolución definitiva en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el 7 de noviembre, la Casa Familiar Nuestra Señora de los Dolores presenta, el 15 del mismo mes, reformulación del proyecto ajustando la cantidad concedida al equipamiento.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de la Orden de convocatoria, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del acta e informe elevados por la Comisión de Valoración al Órgano instructor, y de la propuesta de resolución de éste a la Directora Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor a la Directora Gerente coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los proyectos de entidades sociales sin ánimo de lucro para desarrollar inversiones en establecimientos de servicios con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/780057/32221 y 53010 G/3132/780057/91221 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y pagadas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.



Quinto.— La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse hasta del 31 de marzo de 2024.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención, de manera que la información pública que se difunda sobre la actuación, debiendo destacar y difundir la misma mediante los soportes adecuados, incluyendo el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

Séptimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en el artículo vigésimo primero, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.— La presentación de la solicitud de la subvención conlleva la aceptación de la misma, de acuerdo con el artículo décimo segundo, punto siete de la Orden CDS/1109/2022, de 13 de julio.

Décimo.— Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1.º Conceder las subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2021, a las solicitudes de las entidades que, habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, y que se muestran detalladamente en el anexo I.

2.º Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se relacionan, por agotar crédito de la Convocatoria, anexo II.

3.º Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas.

4.º Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2022.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Servicios Sociales,
NOELIA CARBÓ CIRAC**



Departamento de Ciudadanía
y Derechos Sociales



Instituto Aragonés
de Servicios Sociales
Servicios Centrales

ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº Ex-pte	Entidad Social	Puntuación	Importe solicitado	Subvención concedida	Actuación subvencionada	Observaciones
8	KAIROS, S. COOP.	71,25	325.000,00	325.000,00	Adquisición y adecuación de vivienda tutelada para menores.	
7	FUNDACION GRUPO ARCOIRIS	65,50	500.000,00	500.000,00	Construcción de residencia de mayores en Valderrobres	
2	CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN	57,00	78.751,48	78.751,48	Rehabilitación vivienda del vigilante con sustitución de forjado y cubierta	
4	ASAPME TERUEL	55,50	27.885,26	27.885,26	Completar la adaptación y acondicionamiento de un piso tutelado para 4 enfermos mentales	
11	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO SOC. COOP.A.R.A.	53,50	40.900,02	40.900,02	Equipamiento nuevas tecnologías	
10	CASA NTRA, SRA. DE LOS DOLORES	50,00	55.923,07	27.463,24	Equipamiento Residencia	La Entidad ha reformulado su proyecto para ajustarse al crédito disponible en la convocatoria, de la parte del equipamiento

Plaza Nuestra Señora del Pilar,
nº 3, Edificio B-C
50003 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01
e-mail: iass@aragon.es



Departamento de Ciudadanía
y Derechos Sociales



Instituto Aragonés
de Servicios Sociales
Servicios Centrales

ANEXO II. EXCLUIDAS

Nº Expte	Entidad Social	Puntuación	Importe solicitado	Propuesta subvención	Observaciones
13	FUNDACION REY ARDID	48,50	91.418,79	0,00	Agotamiento de crédito
5	FUNDACION ATENCION TEMPRANA	41,50	54.230,00	0,00	Agotamiento de crédito
3	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	41,00	60.000,00	0,00	Agotamiento de crédito
14	SEMINARIO CONCILIIAR TERUEL	32,00	365.055,57	0,00	Agotamiento de crédito
9	ASAPME BAJO ARAGÓN	31,00	106.030,67	0,00	Agotamiento de crédito
12	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSE	31,00	499.937,34	0,00	Agotamiento de crédito
1	ASOCIACION PARA LA INCLUSION SOCIOLABORAL LAS CERZAS	11,00	200.000,00	0,00	Agotamiento de crédito
6	ATADI	8,50	200.000,00	0,00	Agotamiento de crédito

Plaza Nuestra Señora del Pilar,
nº 3, Edificio B-C
50003 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01
e-mail: iass@aragon.es